



Delante maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
COVENTAY OCHO.**

que se han quedado sobre la cuenta de los Almorazgos que
se de en Villal como también otros Reales Villanos del gas
to del Viaje que el suso dho. hizo a la Ciudad de Murcia
para dho. fin = a el Lic.^o D. Francisco Garcia Parra abo-
gado de los Reales Consejos y letrado de dha. Villal sus Reales
Villanos de un pedimento que hizo en defensa de ella = Et con-
tando estar de deviendo diez y seis Reales Villanos que ha
sugido el Mayor domo a expensas de caudal suyo, de qua-
tro propios que fueron a la Ciudad de Murcia a traer
y llevar los contos de la posada; lo qual entendido por dho.
señores, acordaron y mandaron que paguen todas las dhas.
cantidades y que para ello se despache libranza para que
precediendo la Intervencion del Sr. Comendador o Alcalde
de Mayor de la Ciudad de Murcia, Antonia Dalara Mayor
yordomo de dho. Propios las satis faga por lo qual acord
pase adho libranza de dho. de este acuerdo, y lo ma-
yordomo de todas las expresas partidas que an pagare
decoren sus respectivos devientos a region de lo que tubie-
re sugido de su caudal que en lo de dho. en su fuerza
de dho. libranza y todo ello se le abonara en los q. quedare
de su Mayor domo: en lo qual se concluyo este caudal
y lo firmaron dho. señores, Cagibulera y los que daban
de que es elev. **Testifico =**

D. Alonso de los Reos *Juan Salas*
Alcalde *Vinuesa*
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Nota

En cumplimiento de lo mandado forme el presente que se
previene en el caudal que se ha de pagar para que se cumpla

